

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/10/2018 Y EL 31/07/2019 AMBOS INCLUSIVE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE PINTO, SITO EN LA CALLE TRAVESÍA DEL PRADO S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

1º. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente pliego, la prestación del servicio de hidroterapia para personas con diversidades funcionales neurológicas y/u ortopédicas, durante el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2018 y el 31 de Julio de 2019 ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto Climatizada, sita en la calle Travesía del Prado s/n del municipio de Pinto (Madrid), cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la empresa ASERPINTO, S.A.U. por parte del Ayuntamiento de Pinto.

2º. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2.1.-Servicio a prestar a la empresa ASERPINTO, S.A.U.:

La actividad a realizar consiste en prestar el servicio de hidroterapia, método utilizado por la fisioterapia para la rehabilitación acuática de personas con diversidades funcionales neurológicas y/u ortopédicas a través de la utilización del agua como agente terapéutico, en cualquier forma, estado o temperatura.

El servicio contribuirá con el cumplimiento de los criterios legales en cuanto a los requisitos técnico-sanitarios de las piscinas (Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Comunidad de Madrid por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo).

2.2.-Lugar de prestación del servicio: Instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n del municipio de Pinto (Madrid).

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA):

- Vaso nº1: 25 m.x 12,5 m. = 312,50 m²
- Vaso nº2: 13 m.x 6,50 m. = 84,50 m²

La zona está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver las condiciones en las cuales se encuentran las instalaciones y los medios de los que disponen.

2.3.-Horarios y días de servicio:

- Duración del servicio: Desde el día 1 de Octubre de 2018 hasta el día 31 de Julio de 2019, ambos inclusive).
- Horario del servicio: Del 1 de Octubre de 2018 hasta el 30 de Junio de 2019 desde las 10:00 hasta las 11:30 horas y desde las 15:45 hasta las 20:15 de lunes a viernes. Sábados: de 12:00 a 14:00 horas.
Del 1 al 31 de Julio de 2019: de 15:00 a 20:15 horas de lunes a viernes.
- Días de servicio: 6 días (de lunes a sábado).

2.4.- Plazo de ejecución:

El servicio será prestado en un plazo de DIEZ MESES y abarcará el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2018 y el 31 de Julio de 2019 ambos inclusive, según la disposición (temporada y horarios) establecida la cláusula 2.3.

3º. FUNCIONES A DESARROLLAR

La prestación de estos servicios se hará bajo la dirección y supervisión del Coordinador del área de Piscina.

En esta línea de actuación, las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán las siguientes:

3.1. Realización de los servicios definidos con el objetivo de ofrecer un servicio de la mejor calidad en una línea de mejora continua y excelencia.

3.2. Ajustarse a la programación de las diferentes funciones del servicio de Hidroterapia, realizando la planificación y ejecución de los diferentes programas. A tal efecto, las actividades susceptibles de ser incluidas en el objeto de este contrato son:

- Actividades preventivas:
 - ❖ Control y supervisión higiénico-sanitaria de las instalaciones
 - ❖ Sistemas de cribaje de usuarios con posibles patologías y/o acumulación de factores de riesgo.
 - ❖ Planes preventivos para instalaciones y usuarios.
- Actividades asistenciales
 - ❖ Consultas en el ámbito de la fisioterapia.

- ❖ Fisioterapia para la rehabilitación acuática.
- ❖ Masaje.
- Programas de ejercicio específicos, que por la patología o condición de los usuarios, deben impartirse en grupos reducidos y/o exigen un control sanitario.
- Actividades propias de hidroterapia.

La dirección de ASERPINTO, S.A.U. se reserva el derecho a incluir alguna actividad no incluida en la relación anterior si lo estima oportuno.

3.3. Para el desarrollo de los diferentes servicios objeto de este contrato el adjudicatario asignará al personal necesario y cualificado.

3.4. Además del personal específico adscrito, el adjudicatario dispondrá de una dirección/koordinación técnica. Dentro de esta dirección una única persona será, a nivel técnico, el interlocutor entre la entidad adjudicataria y el Coordinador de Piscina de ASERPINTO, S.A.U. En este sentido el adjudicatario:

- Dispondrá de los medios técnicos necesarios para poder comunicarse con él en todo momento por si se precisa de su intervención, como mínimo vía telefónica y por correo electrónico.
- Informará de forma inmediata a los responsables de la Piscina de ASERPINTO, S.A.U. de cualquier incidencia especial.
- Hará un seguimiento continuado de la aplicación práctica de las funciones a desarrollar, corrigiendo posibles desviaciones y realizando una evaluación continuada.

3.5. El adjudicatario asignará a una persona para la ejecución de los diferentes programas y servicios antes citados, e intentará mantener la asignación de esta persona, excepto por baja justificada. A tal efecto, harán llegar al Coordinador de la Piscina de ASERPINTO, S.A.U. la persona adscrita al servicio, su curriculum, la documentación acreditativa de los méritos alegados y su colegiación profesional. Todos estos documentos deberán entregarse, como mínimo, el día previo a la aplicación de cualquier cambio relevante en la persona asignada al servicio (en caso de que dicho cambio se produzca).

3.6. El adjudicatario elaborará un informe de ejecución que hará llegar al Coordinador de la Piscina. Este informe tendrá que recoger, como mínimo, los siguientes aspectos: datos estadísticos de asistencia de los usuarios en los diferentes programas y evolución de la aplicación de los diferentes programas con su evaluación.

3.7. El adjudicatario se responsabilizará, con ASERPINTO, S.A.U., en el cumplimiento propio y de los usuarios de las normas de uso de los diferentes servicios y de las instalaciones deportivas donde se desarrollan.

4º. CONTROL, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El control, seguimiento e inspección de la prestación del servicio será realizado por ASERPINTO, S.A.U. mediante la persona o personas que se comunicarán al adjudicatario, que atenderá todas las indicaciones que le sean dirigidas y las llevará a cabo.

Los técnicos designados confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.

En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios, el adjudicatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento de ASERPINTO, S.A.U., a fin de adoptar conjuntamente las decisiones oportunas.

ASERPINTO será el encargado de:

- La promoción, publicidad y difusión local de las actividades y servicios, sin que el adjudicatario pueda hacer propaganda comercial en las instalaciones donde se presta el servicio, salvo en las ubicaciones habilitadas para tal fin, y siempre mediante acuerdo entre ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario.
- Realizar la gestión administrativa de cobro de precios públicos, atención a los usuarios, informaciones viarias, etc. sin que el adjudicatario pueda cobrar ninguna cantidad monetaria a los usuarios de la instalación por los servicios prestados.
- Programación de la oferta y horarios de las actividades y servicios.
- Compra del material necesario, en caso de que el adjudicatario no lo incluya en su oferta.
- Gestión y mantenimiento de las instalaciones.
- Seguridad y control de las instalaciones y accesos.
- Coordinación técnica general.

5º. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Como ya se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá suscribir y presentar a ASERPINTO, SAU una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, de aplicación específica a los servicios prestados en las instalaciones cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza. La cobertura de dicho seguro no podrá ser inferior a 20.000 €

6º. MATERIAL TÉCNICO

En caso de que el adjudicatario no aporte el material por no haberlo incluido en su oferta, ASERPINTO, SAU facilitará a éste todo el material técnico necesario para desarrollar todas las funciones que son objeto de esta adjudicación.

En este sentido, el adjudicatario tendrá que hacer, junto al Coordinador de la Piscina, un inventario de todos estos elementos. A partir de este momento será responsable de su buen uso y conservación. Cualquier anomalía que se pueda producir en estos elementos será comunicada a ASERPINTO, SAU.

7º. NIVELES DE CALIDAD

ASERPINTO, SAU marcará los criterios de calidad en la prestación de este servicio. El adjudicatario colaborará para el cumplimiento de estos criterios.

8º. TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA Y PERFIL

La titulación mínima exigida y perfil profesional del servicio será el siguiente:

- **Fisioterapeuta: 1 plaza**

Titulación: Graduado/Diplomado Universitario en Fisioterapia

Perfil:

- ❖ Experiencia y formación en rehabilitación a través de la hidroterapia
- ❖ Experiencia en el trato con usuarios con diversidades funcionales neurológicas y/u ortopédicas
- ❖ Experiencia en servicios hidro-termales

9º. OTRAS CONDICIONES

9.1. Relativa al personal

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

Para el desarrollo de sus relaciones laborales el adjudicatario del presente contrato se compromete a respetar, como mínimo, la totalidad de estipulaciones establecidas en el Convenio Colectivo que corresponda.

En todo caso, ASERPINTO tendrá la última palabra en cuanto a la vestimenta e identificación de la persona adscrita al servicio.

De la falta de aseo, descuido en el uniforme, así como la descortesía ante el personal y usuarios de ASERPINTO, SAU será responsable el adjudicatario. En este sentido, y en caso de que fuera posible, ASERPINTO, SAU se reserva el derecho de ordenar la sustitución de la persona adscrita al servicio por alguna de las causas anteriores u otras causas justificadas.

El adjudicatario será responsable de la comprobación y depósito de las titulaciones y colegiación del personal que preste el servicio, pudiendo ASERPINTO, SAU proceder a su comprobación con la sola solicitud de ello.

El adjudicatario deberá respetar, durante el plazo de CINCO años, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar copia de los contratos de trabajo realizados con el personal que vaya a prestar sus servicios en las instalaciones objeto de este contrato y mensualmente tendrá que remitir copia de los TC-1 y TC-2 al Responsable de Riesgos laborales.

9.2. Relativa al trato a los usuarios

Tendrán la consideración de “usuarios” aquellas personas que, adquiriendo su derecho, hagan uso de las instalaciones o actividades de ASERPINTO, SAU.

El adjudicatario, a través de sus trabajadores, deberá asegurar que el servicio se presta a los usuarios con estricta igualdad de trato, respeto y buena disposición. Para ello deberán seguir las recomendaciones del Coordinador de la Piscina.

9.3 Otras consideraciones

El adjudicatario del contrato será directamente responsable de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para ASERPINTO, SAU como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula, incluyendo las penalizaciones que le puedan imputar las Autoridades competentes.

De igual modo, el adjudicatario del contrato asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya

sea en bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer.

Por tanto, el adjudicatario vendrá obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de ASERPINTO, SAU será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

Por otra parte, el adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación. Asimismo, deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.